



DECRETO N° **2220**

TEMUCO, **01 JUL 2022**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de junio del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada, R.U.T N° 77.222.100-2.

2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato denominado: "Contratación Servicio de Auditoria Externa para evaluar la Ejecución Presupuestaria y Extrapresupuestaria del Municipio, el estado de su situación financiera, tres procesos internos y las Corporaciones Municipales", celebrado por escritura pública de fecha 10 de junio del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Fortunato y Asociados Limitada.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 150 días corridos, contados desde la fecha del acta de inicio de la auditoria.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$38.000.000, exenta de impuestos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp
Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dirección de Control
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL


V&B
D. Asesoría Jurídica

2497608

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3174 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA
 EVALUAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y
 EXTRAPRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO, EL ESTADO DE SU
 SITUACION FINANCIERA, TRES PROCESOS INTERNOS Y LAS
 CORPORACIONES MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Junio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ cédula de nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, "**FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**", rol único tributario número setenta y siete millones doscientos veintidós mil cien guión dos, en adelante "La contratista", representada por don **ITALO ARIEL BRAVO MUÑOZ**, chileno, ██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en Valparaíso, calle Prat número ochocientos veintisiete, oficina mil doscientos uno y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que

exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número noventa y tres de fecha once de febrero del año dos mil veintidós aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número cuarenta y cuatro guión dos mil veintidós, denominada "Contratación Servicio de Auditoría Externa para evaluar la Ejecución Presupuestaria y Extrapresupuestaria del Municipio, el estado de su situación financiera, tres procesos internos, y las Corporaciones Municipales". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número trescientos nueve de fecha dos de mayo del año dos mil veintidós a la empresa "Fortunato y Asociados Limitada", ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a Fortunato y Asociados Limitada el Servicio de Auditoría Externa para evaluar la Ejecución Presupuestaria y Extrapresupuestaria del Municipio, el estado de su situación financiera, tres procesos internos, y las Corporaciones Municipales" el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y cuatro guión dos mil veintidós, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** El plazo de ejecución de la auditoría encargada será de ciento cincuenta días corridos, contados desde la fecha del acta de inicio de la auditoría. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de treinta y ocho millones de pesos, exenta de impuestos, en la forma establecida en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas. **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de Fianza número de folio F cero cero nueve uno

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cuatro tres emitido por la empresa Progarantía a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de un millón novecientos mil pesos, con fecha de emisión el día cinco de mayo del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. **SEXTA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la prestadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **SEPTIMA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número cuarenta y cuatro guión dos mil veintidós. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENA:** Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ITALO ARIEL BRAVO MUÑOZ**, ya individualizado, para representar a Fortunato y Asociados Limitada, consta de escritura pública de Mandato Especial fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, otorgada ante el notario público Interino de

Valparaíso don Enzo Emilio Repetto Lues, Repertorio número mil ciento cincuenta y cuatro guión dos mil veintidós. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento setenta y cuatro.-----

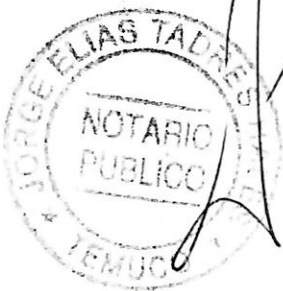
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ITALO ARIEL BRAVO MUÑOZ
pp. FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 22 JUN 2022

